

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-02231-2026

Acuerdo Marco- Vehículos con conductor Taxi en Tenerife

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, solicitados desde Tenerife, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Tenerife, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad en Canarias que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en la isla de Tenerife para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto-taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

El contrato actual finaliza el 26 de noviembre 2026. El saldo sería suficiente hasta la finalización del mismo pero debido a la visita del Papa a la isla es un poco imprevisto el gasto que este evento pueda generar, ya que se está utilizando el servicio de taxis para todos los desplazamientos puesto que no se dispone de otro medio de transporte ya que se tramitó expediente de vehículos con conductor y quedó desierto.

El servicio taxi es esencial para la producción de CRTVE cuya obligada función pública queda definida en la ley 17/2006 del 5 de junio. CRTVE no puede prescindir de los vehículos con conductor, ya que no podría prestar el servicio público de radio y televisión que tiene encomendado ante el riesgo que supondría no tener transporte cuando surgen necesidades informativas no previstas. Existen por tanto razones de interés público para continuar con la prestación y la falta de este servicio provocaría la paralización parcial de servicios esenciales dedicados a las actividades y atribuciones que CRTVE tiene asignadas legalmente como empresa pública prestadora de servicio público esencial.

Se propone licitar el servicio de taxi para el centro de Tenerife a través de un acuerdo marco de dos años con posibilidad de un año más de prórroga para poder cubrir las necesidades de transporte del centro.

El tipo de contrato propuesto no compromete a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, admitiéndose hasta un máximo de dos (2) adjudicatarios.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia. Se formalizará un acuerdo marco, con las dos empresas admitidas.

Se plantea un Acuerdo Marco para tener cubierto el servicio seleccionando a aquellos cuya propuesta obtenga la mejor puntuación y, por tanto, garantizar la mejor relación calidad - precio en cada servicio, las necesidades se cubrirán en las mejores condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 144.000 €, que se corresponde con el 50% del importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al importe anual del acuerdo marco es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del Mod.1. sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con dos (2) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 144.000,00 €, que se corresponde con el 50% del importe del acuerdo marco sin incluir la prórroga.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 2 referencias. A estos efectos se considerarán trabajos similares el servicio de transporte de vehículos con conductor para empresas, pudiendo haberse prestado con taxi o con VTC, y con al menos, 1 año de duración

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que éstas son especializadas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto

del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

1. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de las siguientes funcionalidades extras para peticiones de servicios: WhatsApp, WEB, APP y dirección de correo. Disponer de varios sistemas para la realización de peticiones supone: facilita la comunicación con los usuarios y el lugar, solución rápida para problemas, brinda la posibilidad de vincular a otras plataformas, más preciso.
2. Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento. Permite conocer la situación de los vehículos en todo momento.
3. Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que presenten más de un 50% de su flota como vehículos ECO o clase "0". Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental ECO/0, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.
4. Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE. Ya que esta condición aporta una mayor flexibilidad operativa y económica a la Corporación. Dada la naturaleza de los servicios contratados, sujetos con frecuencia a cambios de programación, modificaciones de agenda o cancelaciones sobrevenidas, la eliminación de penalizaciones por anulación permite optimizar los recursos públicos, evitar costes innecesarios y garantizar una gestión más eficiente del gasto alienado con los principios de eficiencia, economía y buena administración que rigen la contratación pública
5. Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias que estarán a disposición del servicio adicionales a las solicitadas:
 - 2 puntos de 1 a 10 licencias adicionales
 - 6 puntos de 11 a 40 licencias adicionales
 - 20 puntos más de 40 licencias adicionales. A mayor número de licencias mejor servicio.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto se encuentra debidamente aprobado y contempla expresamente esta contratación.

Se propone un contrato con una duración de dos años, con posibilidad de una prórroga adicional de un año, por un importe total de 432.000,00 €, lo que supone una estimación anual de 144.000,00 €.

El importe estimado se ha calculado en base al gasto real y efectivo registrado durante los últimos 12 meses de prestación del servicio.

Expediente anterior S-03293-2025	Expediente nuevo S-02231-2026	Incremento
135.000 € /anuales	144.000 € /anuales	+ 6,66%

El incremento que proponemos es debido a que en 2025 se propuso por parte del Gobierno de las Islas Canarias una actualización de tarifas.